



**SUMINISTRO DE GASÓLEO “C” DE
CALEFACCIÓN PARA DETERMINADAS
DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE
CULTURA**

PRESUPUESTO BASE: 82.644,62.- € (IVA EXCLUIDO)
100.000,00.- € (IVA INCLUIDO)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO
"C" PARA CALEFACCIÓN EN DETERMINADAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA.****1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato consistirá en el suministro de gasóleo "C" necesario para el funcionamiento de las instalaciones de calefacción en las dependencias del departamento ubicadas en Madrid que se indican a continuación:

- Plaza del Rey, 1
- Calle de Santiago Rusiñol, 8

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL COMBUSTIBLE

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de suministrar gasóleo de calefacción tipo "C".

El producto a suministrar deberá cumplir la normativa vigente en este sector. Se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

La calidad del carburante suministrado no podrá afectar negativamente a las instalaciones, a su seguridad y/o al medio ambiente. En ningún caso, el combustible podrá mezclarse con otro tipo de carburante que pudiera perjudicar el funcionamiento de las instalaciones de calefacción.

El adjudicatario, antes de la realización del primer suministro, deberá aportar una ficha con las características del combustible que van a suministrar durante la vigencia del contrato a fin de comprobar las especificaciones del producto suministrado. También deberán presentar la ficha de seguridad del producto y un certificado que acredite las calidades presentadas.

El Ministerio de Cultura, siempre que lo considere oportuno, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad.

Igualmente, el Ministerio de Cultura podrá realizar aleatoriamente una comprobación del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes.



3. VOLUMEN DE CONTRATACIÓN

El consumo de combustible variará dependiendo de las necesidades de calefacción en las dependencias señaladas atendiendo a las condiciones climatológicas. El consumo estimado para un año asciende a **100.000 litros**, con la siguiente distribución:

EDIFICIO	Nº DE LITROS ESTIMADO
Plaza del Rey, 1	62.000
Santiago Rusiñol, 8	38.000

La capacidad máxima de los tanques es de 20.000 litros en cada uno de los dos depósitos de Plaza del Rey, 1 y de 10.000 litros en el de Santiago Rusiñol, 8.

El número de litros que deberá ser suministrado tiene un carácter estimativo calculado en base a los consumos del año anterior, sin que suponga un compromiso para el Ministerio de Cultura el contratar el suministro en el número de litros estimado, y únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por el contratista.

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio de suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que al menos supondrá la existencia de stock de seguridad que garantice el suministro durante 15 días como mínimo.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DE SUMINISTRADOR

El suministrador debe cumplir como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- La normativa reguladora de las instalaciones petrolíferas, así como las instrucciones técnicas complementarias que le sean de aplicación.
- En ningún momento se admitirá la realización de suministros por revendedores.
- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el transporte de gasóleos, de acuerdo con la normativa vigente sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.
- El conductor del camión que suministre el Gasóleo "C" ha de estar suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga, de forma que pueda prestar apoyo en la realización de estos trabajos.
- Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.



5. GESTIÓN DE LOS PEDIDOS.

Los suministros de gasóleo se realizarán según las necesidades del departamento, tanto en tiempo como en cantidades, mediante el correspondiente pedido.

Las cantidades que se soliciten por entrega serán aproximadas, facturándose únicamente la cantidad realmente servida en cada suministro.

Las entregas se efectuarán por cuenta de la empresa adjudicataria, en las dependencias indicadas, en un plazo máximo de 72 horas, para pedidos ordinarios y 24 horas en caso de pedidos de urgencia a contar desde el momento del pedido, que se realizará por correo electrónico.

El adjudicatario comunicará, en la fecha de formalización del contrato, la identidad y el teléfono y dirección de correo electrónico de la persona encargada de atender los pedidos, reclamaciones y cualquier tipo de incidencia que pudiera surgir.

6. SUMINISTRO Y FACTURACIÓN

El suministro del producto deberá realizarse en días laborables, preferiblemente en horario de mañana y siempre con la presencia de una persona del departamento en la respectiva dependencia.

Se entenderá efectuado el suministro cuando el producto esté descargado en los depósitos que, para su almacenamiento, existen en los edificios citados en el punto 1 de este Pliego.

Todos los camiones cisterna que hayan de suministrar producto deberán disponer de contador volumétrico con registrador certificado por órgano competente, de forma que pueda ser comprobada la cantidad de combustible descargada. La Administración se reserva la facultad de realizar las mediciones con sus propios contadores, de forma paralela con la empresa adjudicataria.

Los camiones cisterna que suministren el gasóleo deben tener las siguientes medidas:

- Ancho: máximo 2,50 metros
- Largo: máximo 6,90 metros
- Capacidad: máxima 13.000 litros
- Longitud de la manguera: mínima de 10 metros

Será por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y la entrega, así como la asistencia de personal precisa.

El adjudicatario deberá aportar, en cada una de las entregas de combustible efectuada, la documentación acreditativa de las mediciones de la cantidad descargada, así como un certificado de las características del gasóleo suministrado. Los vales de entrega de los que quedará una copia en poder de la Administración deberán contener necesariamente:

- Dirección del centro receptor
- Nº de litros depositado
- Fecha y hora de descarga
- Instalación y procedencia de la empresa adjudicataria





- Nº de albarán
- Identificación y firma de la persona que efectúe la recepción del suministro en nombre del departamento

Los vales firmados por el receptor deberán adjuntarse a las facturas, como condición indispensable para el pago de las mismas. La facturación se efectuará una vez hecha la correspondiente entrega y en la factura figurará de forma explícita los siguientes datos:

- Dirección del centro receptor.
- Fecha de realización del suministro y nº de albarán de entrega.
- Nº de litros depositado
- Importe correspondiente al suministro indicando:
 - Importe del suministro sin IVA
 - Aplicación del descuento efectuado
 - Impuesto sobre el valor añadido, indicando tipo y cuota
 - Importe total del suministro (IVA incluido).

En cada factura, el importe al que se debe aplicar el descuento ofertado será el indicado en el boletín petrolero semanal (Weekly Oil Bulletin) de la Comisión Europea correspondiente a la semana de entrega del gasóleo, del que se adjuntará copia.

7. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a las normas de protección y/o seguridades exigibles en relación con el suministro del pedido. Y correrá con todos los gastos derivados de cumplir la normativa en materia de prevención y seguridad en el transporte y descarga del material.

El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante la duración del contrato, tanto en España como en la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, descarga, operarios, etc.

Serán a su cargo cuantas responsabilidades se pudieran derivar de tal transporte hasta el momento del depósito completo del gasóleo en los lugares habilitados para ello en las dependencias citadas, depósito que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad.

El adjudicatario será igualmente responsable de los daños que se puedan producir a la Administración a terceros durante la descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado, imputable a la empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato y deberá notificar a la Administración cualquier anomalía o deficiencia que observe en las instalaciones donde efectúe las descargas.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de efectuar las revisiones y pruebas periódicas reguladas en el reglamento de Instalaciones Petrolíferas, en la Instrucción Técnica Complementaria MI-IPO y demás normativa en vigor, salvo que deban practicarse por un Organismo de Control

Código seguro de Verificación : GEN-8b46-735b-c9d2-1473-e256-b9a7-df94-3cd6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Autorizado (OCA), que correrán a cargo de la Administración, quedando el adjudicatario obligado a prestar la colaboración necesaria para la realización de las mismas.

8. ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

La empresa adjudicataria realizará las siguientes actuaciones con el fin de disminuir el impacto medioambiental:

- La adjudicataria deberá retirar los residuos que genere durante la prestación del servicio, así como las sustancias tóxicas o peligrosas generadas por los productos utilizados, y gestionándolos conforme especifica la legislación vigente que le sea de aplicación.
- Queda prohibido el abandono de residuos en los locales de los Departamentos o su vertido en los contenedores incluidos en él.
- Queda prohibido realizar vertidos de residuos líquidos o sólidos en los locales de los Departamentos o en las redes de aguas residuales y pluviales de los mismos.
- No se realizarán emisiones a la atmósfera de gases que dañen la capa de ozono.
- La adjudicataria se comprometerá a minimizar las posibles molestias ocasionadas en el entorno debido a su actividad (generaciones de ruidos, emisiones de polvo y contaminantes, etc.), aportando para ello los medios necesarios.
- La adjudicataria deberá asegurarse de que todas las áreas de trabajo utilizadas en el desarrollo de los trabajos estarán en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

9. RESPONSABILIDADES

El mal funcionamiento de las instalaciones por negligencia de la empresa adjudicataria dará lugar a las indemnizaciones, responsabilidades y acciones correspondientes de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS GENERALES

Fdo.: Marta Callejón Cristóbal